

Nombre
No. 1350 #675

7-6-74

Res. Aprobatoria del Contrato de donación entre el Estado Dominicano y la Congregación de las Hermanas de la Caridad del Cardenal Sancho.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 15847

13 JUN. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de donación, suscrito entre el Estado Dominicano y la Congregación de las Hermanas de la Caridad del Cardenal Sancha, ha sido promulgada en fecha 7 de junio del presente año y marcada con el No. 675.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

15847

13 JUN. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cumpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de donación, suscrito entre el Estado Dominicano y la Congregación de las Hermanas de la Caridad del Cardenal Sancha, ha sido promulgada en fecha 7 de junio del presente año y marcada con el No. 675.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

15847

13 JUN. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmplase informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de donación, suscrito entre el Estado Dominicano y la Congregación de las Hermanas de la Caridad del Cardenal Sancha, ha sido promulgada en fecha 7 de junio del presente año y marcada con el No. 675.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 15847

13 JUN. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmplase informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de donación, suscrito entre el Estado Dominicano y la Congregación de las Hermanas de la Caridad del Cardenal Sancho, ha sido promulgada en fecha 7 de junio del presente año y marcada con el No. 675.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/eq.

00152

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
28 de mayo de 1974.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.13725 de fecha 23 de mayo del año en curso, y del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de Donación en favor de la Congregación de las Hermanas de la Caridad del Cardenal San cha, las mejoras edificadas donde estuvo alojado el extinto -- Partido Dominicano, ubicadas en Bajos de Haina, del Municipio de San Cristóbal, donde actualmente funciona el Colegio San -- Agustín, en la calle San Agustín esquina Del Monte y Tejada de dicha localidad.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de - esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

am.-

Aprobado
en su única
lect. en sesión
del día 28-5-74



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 13725 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

23 MAYO 1974

Al *Senado*
Presidente del ~~del Poder Judicial~~
~~de la Magistratura~~.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Acchiato

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano - traspasa a título de donación en favor de la Congrega- ción de las Hermanas de la Caridad del Cardenal Sancha, las mejoras edificadas donde estuvo alojado el extinto Partido Dominicano, ubicadas en Bajos de Haina, del Mu nicipio de San Cristóbal, donde actualmente funciona - el Colegio San Agustín, en la calle San Agustín esqui- na Del Monte y Tejada de dicha localidad.

Las mejoras donadas han sido evaluadas

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma total de RD\$22,159.08.

En el contrato anexo se consigna que los terrenos en que se encuentran ubicadas las mejoras donadas, no son propiedad del Estado Dominicano.

Espero, pues, que los señores legisladores, impartirán su aprobación al contrato que remito a su consideración,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer,



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Donación intervenido en fecha 5 de marzo - de 1974, entre el Estado Dominicano y la Congregación de las Hermanas de la Caridad del Cardenal Sancha.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y la CONGREGACION ^{de las} HERMANAS DE LA CARIDAD DEL CARDENAL SANCHA, representada por la Reverenda SOR MARTINA DE JESUS HERRERA, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor de la Congregación de las Hermanas de la Caridad del Cardenal Sancha, las mejoras edificadas donde estuvo alojado el extinto Partido Dominicano, ubicadas en Bajos de Haina, del Municipio de San Cristóbal, donde actualmente funciona el Colegio San Agustín, valoradas en la suma de RD\$22,159.08; ~~X~~ que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAPHAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro = Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 28 de enero de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la CONGREGACION HERMANAS DE LA CARIDAD DEL CARDENAL SANCHI, entidad religiosa educativa, constituida de acuerdo con las leyes de la República, debidamente representada en este acto por la Reverenda SOR = MARTINA DE JESUS HERRERA, dominicana, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Haina, Provincia de San Cristóbal, accidentalmente en esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No.9526, serie 56, con sello hábil, Registro = Electoral No.800955, en su calidad de Superiora de dicha congregación, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la CONGREGACION HERMANAS DE LA CARIDAD DEL CARDENAL SANCHI, quien = acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

" Las mejoras edificadas donde estuvo alojado el extinto Partido Dominicano, ubicadas en el Municipio de los Bajos de Haina, del Municipio de San Cristóbal, donde actualmente funciona el Colegio San Agustín, ubicada en la calle San Agustín esquina del = Monte y Tejada, de dicho municipio." = = = = =

SEGUNDO: Las mejoras que por medio del presente contrato DONA el ESTADO DOMINICANO en favor de la CONGREGACION HERMANAS DE LA CARIDAD DEL CARDENAL SANCHI, han sido evaluadas por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma total de RD\$22,159.08 = =

(VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTINUEVE PESOS ORO CON 08/100). - - -

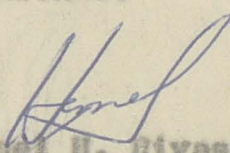
TERCERO: Se hace constar mediante el presente contrato que en la donación no se incluyen los terrenos en razón de que no son propiedad del ESTADO DOMINICANO. - - - - -

CUARTO: queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 inciso 10 de la Constitución de la República. - - - - -

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

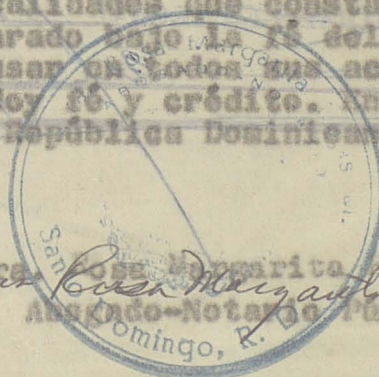
POR EL ESTADO DOMINICANO:


Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.


POR LA CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DEL
CARDENAL SANCHAI:


Sor Martina de Jesús Herrera,
Superiora.

YO, DRA. ROSA MARGARITA ROJAS M., abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y SOR MARTINA DE JESUS HERRERA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de Marzo del año (1974).


Dra. Rosa Margarita Rojas M.
Abogado-Notario Público.
Santo Domingo, R.D.

Sello R.I. #047067

Valor: RD\$3.00

5/3/1974.-



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

000202

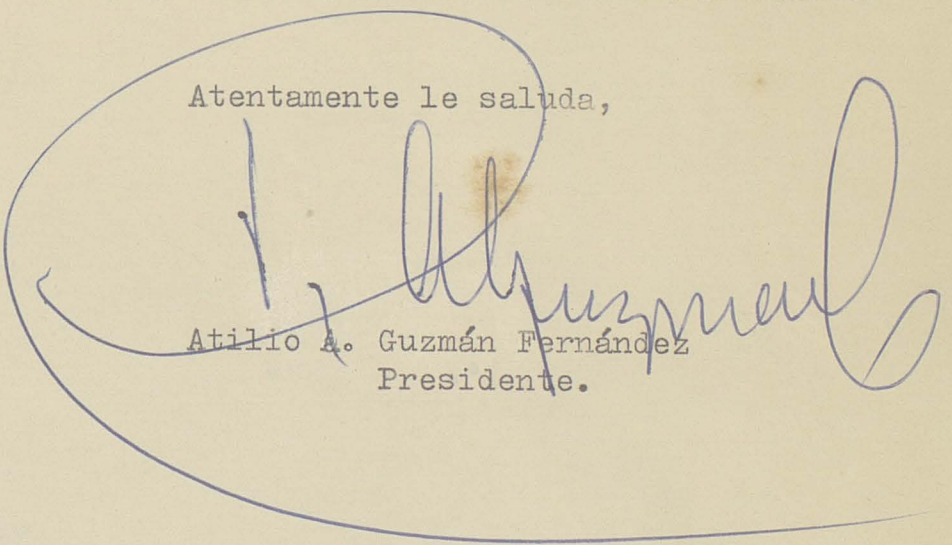
Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00151, de esta misma fecha junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de Donación en favor de la Congregación de las Hermanas de la Caridad del Cardenal Sancha.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

000202

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00151, de esta misma fecha junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de Donación en favor de la Congregación de las Hermanas de la Caridad del Cardenal Sancha.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

151

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
28 de mayo de 1974.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente Cámara Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el - Estado Dominicano traspasa a título de Donación en favor de la Congregación de las Hermanas de la Caridad del Cardenal Sancha, las mejoras edificadas donde estuvo alojado el ex--tinto Partido Dominicano, ubicadas en Bajos de Haina, del - Municipio de San Cristóbal, donde actualmente funciona el - Colegio San Agustín, en la calle San Agustín esquina Del - Monte y Tejada de dicha localidad.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-

am.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Donación intervenido en fecha 5 de marzo de 1974, entre el Estado Dominicano y la Congregación de las Hermanas de la Caridad del Cardenal Sancha.

RESOLUCION:

UNICO: APROBAR el Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor AGUSTIN. RAFAEL H. RIVAS, y la CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DEL CARDENAL SANCHA, representada por la Reverenda DON MARTINA DE JESUS HERRERA, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor de la Congregación de las Hermanas de la Caridad del Cardenal Sancha, las mejoras edificadas donde estuvo alojado el extinto Partido Dominicano, ubicadas en Hojas de Haina, del Municipio de San Cristóbal, donde actualmente funciona el Colegio San Agustín, valoradas en la suma de RD\$22,159.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 00441

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGUSTIN. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación Personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No. 296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 28 de enero de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la CONGREGACION HERMANAS DE LA CARIDAD DEL CARDENAL SANCHA, en.

EL GOBIERNO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Re
LEGISLATURA ord. DE 1974
REGISTRADA AL No. 205
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios por línea.
Santo Domingo *28 de mayo 1974*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Donación intervenido en fecha 5 de marzo de 1974, entre el

ASUNTO: Estado Dominicano y la Congregación de las Hermanas de la Caridad del Cardenal Sancha.- PAG. 2

entidad religiosa educativa, constituida de acuerdo con las leyes de la República, debidamente representada en este acto por la Reverenda SOR - MARTINA DE JESUS HERRERA, dominicana, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Haina, Provincia de San Cristóbal, accidentalmente en esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No.9526, serie 56, con sello hábil, Registro Electoral No.800955, en su calidad de Superiora de dicha congregación, se ha convenido y pactado - el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE - y TRANSPIERE, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la CONGREGACION HERMANAS DE LA CARIDAD DEL CARDENAL SANCHA, quién acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Las mejoras edificadas donde estuvo alojado el extinto Partido Dominicano, ubicadas en el Municipio de los Bajos de Haina, del Municipio de San Cristóbal, donde actualmente funciona el Colegio San Agustín, ubicada en la calle San Agustín esquina del Monte y Tejada, de dicho Municipio". = = = = =

SEGUNDO: Las mejoras que por medio del presente contrato DONA el ESTADO DOMINICANO en favor de la CONGREGACION HERMANAS DE LA CARIDAD DEL - CARDENAL SANCHA, han sido avajadas por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma total de RD\$22,159.08 (VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTINUEVE PESOS ORO CON 08/100). = = = = =

TERCERO: Se hace constar mediante el presente contrato que en la donación no se incluyen los terrenos en razón de que no son propiedad del ESTADO DOMINICANO.- = = = = =

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que am.

1a LEGISLATURA ord. DE 1974
REGISTRADA AL No. 7057
en el folio 1 del libro letra A,
No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votado por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo 28 de mayo de 1974
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Donación in
tervenido en fecha 5 de marzo de 1974, entre el Estado Dominicano y la Congregación de las Herma-
nas de la Caridad del Cardenal Sancha. PAG. 3

excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 inciso 10 de la Constitución de la República. = = = = =

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente - contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR LA CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DEL
CARDENAL SANCHA:

Sor Martina de Jesús Herrera,
Superiora.

YO, DRA. ROSA MARGARITA ROJAS M., Abogado-Notario Público de los - del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y SOR MARTINA DE JESUS HERRERA, de generales y calidades que constan, personas a quienes - doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de Marzo del - año (1974).

Dra. Rosa Margarita Rojas Méndez,
Abogado-Notario Público.

Sello R. I. #047067
Valor: RD\$3.00
5/3/1974.-

CONGRESO NACIONAL

1a
LEGISLATURA ord. DE 19 74
REGISTRADA AL No. 705
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios esenciales
Santo Domingo, 28 de mayo 74
Jefe de las Oficinas Senado



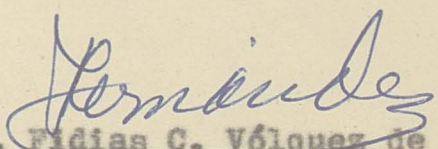
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato de Donación
intervenido en fecha 5 de marzo de 1974, entre
el Estado Dominicano y la Congregación de las -
Hermanas de la Caridad del Cardenal Sancha. PAG. 4

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.-


Prof. Fidas C. Vólquez de Hernández,
Secretaria.-

an.-

1a LEGISLATURA ord. DE 19 74
REGISTRADA AL No. 705
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de ciento
hojas escritas en máquinas y razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo 19 de mayo 19 74
Jefe de las Oficinas del Senado

